

Padrinazgo solidario de los adultos mayores

miércoles, 13 de junio de 2018

Los legisladores Jorge Ocampos y Daniela Agostino presentaron un proyecto de ley que crea el Programa de "Padrinazgo Solidario de los Adultos Mayores", con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores residentes en hogares de ancianos, centros de abuelos o residencias de internación permanente o temporal habilitados, mediante la promoción de la integración social a través del ejercicio de acciones solidarias para con otras instituciones.

Explicaron que "se abrirá un Registro de Adultos Mayores Padrinos Solidarios, que incluirá la inscripción voluntaria del Adulto Mayor así como del Hogar de Ancianos, Residencia de Internación permanente o temporal o Centro de Abuelos habilitado en el que se encuentre residiendo o realizando actividades periódicas. En la inscripción se detallará las actividades o acciones que el adulto mayor se ofrece a desarrollar y está en condiciones físicas y psicológicas de realizar".

Ocampos enfatizó "el Programa de Padrinazgo Solidario de Adultos Mayores que proponemos intenta sacar el sistema de su propia inercia imprimiendo una matriz de solidaridad entre las distintas partes y sectores de la sociedad".

"Los adultos mayores seguramente desarrollaron todo tipo de actividades en sus años de juventud, actividades que resultan valiosas y urgentes de poner en práctica para muchas instituciones en situación de vulnerabilidad, sobre todo apuntado a niños y adolescentes", agregó el parlamentario.

Sostuvo que "enseñar y capacitar en oficios, cocinar o ayudar a distribuir alimentos en comedores infantiles, coser o remendar ropa en hogares de niños, realizar tareas de carpintería para muebles que requieran mantenimientos simples, y todo tipo de oficios que se adapten a sus posibilidades o de los cuales también tengan el entusiasmo de aprender pueden ser solo algunas de las actividades a llevar adelante en forma gratuita por parte de los Adultos Mayores que voluntariamente lo requieran a través del Programa".

Finalmente el legislador mencionó que la autoridad de aplicación será el Ministerio de Desarrollo Social de Río Negro, quien deberá propiciar la firma de los respectivos convenios de solidaridad; conformar un registro de los convenios que suscriban los responsables de cada institución; establecer los mecanismos de evaluación pertinente a fin de asegurar el cumplimiento del objetivo del programa; generar informes periódicos a través de los medios de comunicación social, sobre el proceso de desarrollo del Programa y asistir a modo de tutor en los casos que fuera necesario.